

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS  
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA  
LLM/RFG/NCV/mcv

Autoriza pago servicio de traducción  
simultánea evento Expo Milán 2015, Italia.

Santiago, 18 DIC 2015

**Res. Exenta N° 848**

**VISTOS:** Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto N° 129, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Vicente Mira Gumucio, Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras; Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas; Resolución Exenta N° 889 de 2014, Modifica e introduce mejoras al proceso de compras y contrataciones; Resolución Exenta N° 257 del 04 de mayo del 2015, Modifica Programación Anual de Gastos Glosa 3b de la Ley de Presupuesto para el año 2015; Resolución Exenta N°336 de junio de 2015, Aprueba participación en Feria Expo Milán 2015; Resolución exenta N° 369, Aprueba contratación directa servicio traducción, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), participó en el evento Feria Universal Expo Milán a realizarse los días 17,18 y 19 de junio de 2015 en la ciudad de Milán, Italia.

Que, mediante resolución exenta N° 369, se autorizó la contratación mediante trato directo para el servicio de traducción simultánea por el valor total de € 6.087,8 impuesto incluido.

Que, en el preventivo presentado por el proveedor, no consideró el costo por traslado de equipamiento, cuyo valor asciende a € 190 más impuesto de 22%.

Que, Global Studio envía factura para pago considerando el ítem expuesto en el precedente.

Que, se recepciona en conformidad el servicio de traducción simultánea.

Que, la glosa 3b de la ley de presupuesto para el año 2015 establece que con cargo a los recursos del subtítulo 22, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de la VECIE, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2015 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

**RESUELVO:**

**Modifíquese** monto autorizado en resolución exenta N° 369, el cual deberá ser € 6.319,60 por el servicio de traducción simultánea.

**Páguese** mediante transferencia electrónica el monto total de € 6.319,60 al proveedor extranjero Global Studio, por el servicio de traducción simultánea, y considérense todos los gastos bancarios asociados a tal transacción.

**Impútese**, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo Atracción de Inversiones del presupuesto vigente para el año 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, Comuníquese y Archívese



**VICENTE MIRA GUMUCIO**  
**Vicepresidente Ejecutivo**  
**Comité de Inversiones Extranjeras**